

I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO

> APRUEBA CONVENIO CON EL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, LA EJECUCIÓN **RELATIVO** Α PROYECTO DE EVALUACIÓN DE RIESGO SOCIO-DELICTUAL, EN EL MARCO DEL "VIDA **PROGRAMA** NUEVA", **COMUNA EJECUTARSE** EN LA DE RECOLETA.

DECRETO EXENTO \_\_\_\_\_\_/
RECOLETA, 7.3 MAR 2012

## VISTOS:

1. El Convenio celebrado entre el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la llustre Municipalidad de Recoleta, con fecha 22 de febrero de 2012, para la Ejecución del Proyecto de Evaluación de Riesgo Socio-Delictual, en el Marco del Programa "Vida Nueva", a ejecutarse en la comuna de Recoleta.

2. La Resolución exenta Nº344, de fecha 28 de febrero de 2012 de la Subsecretaría de Prevención del Delito, que aprobó el convenio precitado.

**CONSIDERANDO** lo dispuesto en la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y en uso de las facultades y atribuciones que me confiere el citado cuerpo legal, en esta fecha dicto el siguiente Decreto:

1.- APRUEBESE el Convenio de Colaboración, Ejecución y Transferencia entre el MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA y la I. Municipalidad de Recoleta, relativo al Proyecto de Evaluación de Riesgo Socio delictual y Derivación de usuarios, en el marco del Programa "Vida Nueva", celebrado con fecha 22 de febrero del 2012.

2.- Para financiar la ejecución del presente convenio, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública transferirá a la Municipalidad de Recoleta la suma de \$40.779.693.- (cuarenta millones, setecientos setenta y nueve mil seiscientos noventa y tres pesos) en una remesa, dentro de 30 días contados desde la total tramitación de la Resolución que aprueba el convenio. Este monto se desglosa de la siguiente forma: Gastos en Personal: \$32.888.893.- (treinta y dos millones ochocientos ochenta y ocho mil ochocientos noventa y tres pesos), Gastos Operacionales: \$7.890.800.- (siete millones ochocientos noventa y ocho mil ochocientos pesos), divididos en Servicio de Transporte: \$7.378.800.- (siete millones trescientos setenta y ocho mil ochocientos pesos); y en materiales de uso y consumo: \$512.000.- (quinientos doce mil pesos).

3.- El convenio entrará en vigencia a partir del 01 de enero de 2012, siempre que el acto administrativo que lo aprueba se encuentre totalmente tramitado, y regirá hasta el 31 de enero de 2013.

4.- El ingreso y gasto que origina el convenio se imputarán a la cuenta complementaria Evaluación de Riesgo Socio delictual y Derivación de usuarios, en el marco del Programa "Vida Nueva": **Ítem de Ingreso 214.05.01.094, Ítem de Gasto 114.05.01.094, Centro de Costo 2-460601.** 

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE.

HORACIO NOVOA MEDINA SECRETARIO MUNICIPAL

SLG/HNM/CMC/PFS/mag

SECRETARIA

Recole 1 SOL THELIER GONZÁLEZ

CALDESP